



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00496**-00

La señora **NATHALY ANDREA GUERRERO CERINZA** formula acción de tutela contra **SALUD TOTAL EPS**, con el objeto que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en nuestra Constitución Política.

El accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la señora **NATHALY ANDREA GUERRERO CERINZA** contra **SALUD TOTAL EPS**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a la accionada **SALUD TOTAL EPS**, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 141 del 18 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-00496**-00
Accionante: Nathaly Andrea Guerrero Cerinza
Accionado: Salud Total EPS

Juzgado Municipal Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

312e9aee18cd8bfada3d35ee97469f2a59ef22cff5747629d6f406e58c552632

Documento generado en 17/08/2021 10:03:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>